EXPEDIENTE NÚM.: 01_2024
CONTRATO: Privado mixto de mantenimiento y reparación (Part 145 o CAO) y suministro de todos aquellos elementos de reposición, recambios, accesorios y consumibles necesarios para el correcto funcionamiento de las aeronaves de la Fundación Rego.
PROCEDIMENTO: Abierto sujeto a regularización armonizada.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO – NECESIDAD

De conformidad con los artículos 1, 28, 63 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), se emite el siguiente informe a los efectos de justificar la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el presente contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacer, de acuerdo con el siguiente:

1. OBJETO

El objeto del contrato es el servicio de mantenimiento y reparación de aeronaves de la Fundación Rego, en concreto el mantenimiento preventivo y correctivo, las revisiones y gestiones necesarias para que estas aeronaves puedan ser utilizadas para la impartición de la instrucción en vuelo de los alumnos matriculados en el Grado en Piloto de Aviación Comercial y Operaciones Aéreas.

El servicio de mantenimiento y reparación de la flota de aeronaves objeto de este contrato, incluye el suministro de todos aquellos elementos de reposición, recambios, accesorios y consumibles necesarios para llevar a cabo la reparación de estas.

2. LOTES

Para esta licitación se ha decidido no dividir el objeto del contrato en lotes, por las siguientes razones:

a. **Optimización y eficiencia del servicio y suministro**: La integración en una única unidad funcional, sin división en lotes, permite una correcta y eficiente ejecución del contrato porque facilita el aprovechamiento de cada recurso necesario (planificación, personal, proveedores, medios, gestiones, etc.). La no división por lotes facilita el procedimiento correspondiente y la correcta ejecución del servicio y del suministro.
b. **Una única organización**: Es conveniente que el servicio de mantenimiento y reparación de las aeronaves, así como, el suministro de todos aquellos elementos de reposición, recambios, accesorios y consumibles que sean necesarios para ello, tengan una planificación coherente y una coordinación en cuanto a los recursos humanos y materiales. El establecimiento de un único contrato mejora las condiciones de su ejecución.
c. **Interlocución unificada**: Es mejor establecer una única interlocución para el seguimiento del contrato por parte de los responsables de este.
d. **No reduce la participación de pequeñas empresas:** Aunque la división por lotes podría generar la entrada de varias adjudicatarias, se cree que, dado el volumen del servicio y suministro, no es ningún impedimento para pequeñas y medianas empresas. En todo caso, las interesadas en la licitación siempre podrán hacerlo en unión temporal de empresas.

3. CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO (CPV)

Según el Reglamento (CE) número 2195/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) número 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el cual se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y de las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, los CPV son:

CÓDIGO CPV	***DESCRIPCIÓN***
34731000-0	Partes de aeronaves
50211000-7	Servicio de reparación y mantenimiento de aeronaves
50211100-8	Servicio de mantenimiento de aeronaves
50211200-9	Servicio de reparación de aeronaves

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, IDONEIDAD E EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La Fundación Rego actualmente dispone de una flota de 14 aeronaves que requieren de un servicio de mantenimiento periódico y de las correspondientes actuaciones no programadas para el correcto funcionamiento de estas.

La disponibilidad para volar la flota de aeronaves es fundamental para el desarrollo de las clases de instrucción en vuelo del CESDA. Es por eso por lo que se requiere de un servicio de mantenimiento de las aeronaves ágil, seguro y de calidad.

El personal necesario para desarrollar el servicio de mantenimiento de la flota de aeronaves de la Fundación, atendiendo a la normativa aeronáutica, debe disponer de la formación y titulación de acuerdo con la Parte 66 del Reglamento UE n.º 1321/2014, reguladora del personal certificador u obtención de una licencia LMA. La especificidad y el requisito de acumular horas de experiencia profesional para la obtención de varias licencias, dificulta encontrar técnicos para el taller que reúnan los requisitos exigidos.

Dada la especialización en determinadas actuaciones de mantenimiento preventivo y correctivo, se requiere a menudo la contratación del servicio a terceros, siempre cumpliendo con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y con total respeto a los principios de eficacia, eficiencia, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato.

La gran mayoría de proveedores suministradores de piezas aeronáuticas son operadores intracomunitarios u operadores de EEUU y Canadá. Esto comporta una tarea importante en la gestión de la logística y posterior tratamiento fiscal de las compras de materiales.

Por tratarse el servicio de mantenimiento de las aeronaves de un servicio esencial para el desarrollo normal de la actividad del CESDA (actividad de formación universitaria de pilotos) y con el objetivo de mantener la flota de aeronaves el máximo de tiempo operativas y en condiciones óptimas de seguridad, se propone la contratación del servicio de mantenimiento y suministro de piezas para las aeronaves de la Fundación Rego.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS

De acuerdo con las previsiones del Artículo 116.4 f) de la LCSP y expuestas las necesidades detectadas, se puede concluir que la Fundación Rego no dispone de medios ni recursos técnicos adecuados para garantizar la cobertura de estos servicios.

6. DURACIÓN

El plazo de duración inicial del contrato es de UN (1) AÑO a contar desde la firma del contrato.

Este contrato se podrá prorrogar anualmente para un periodo de hasta TRES (3) AÑOS más. En este caso, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa contratista, siempre se le preavise con al menos dos (2) meses de antelación a la finalización del contrato o su posible prórroga. La prórroga no se producirá, en ningún caso, por acuerdo tácito de las partes.

Sin perjuicio del anterior, en el caso de incidencias resultantes de los acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas durante el procedimiento de adjudicación del futuro contrato posterior a esta licitación, se puede prorrogar el actual contrato hasta que empiece la ejecución del nuevo contrato en conformidad con el que prevé el artículo 29 de la LCSP y por el plazo máximo de nuevo (9) meses siempre y cuando se haya publicado la nueva licitación con una antelación mínima de tres (3) meses respecto de la finalización del contrato.

Así pues, la duración máxima del contrato no superará los CUATRO (4) AÑOS.

Esta vigencia se justifica en la necesidad de dar un servicio sostenido en el tiempo.

La duración del contrato se ha previsto de acuerdo con lo que establece el artículo 29 de la LCSP.

7. ANÁLISIS ECONÓMICO

El **presupuesto base de licitación**, constituye el límite máximo del gasto que puede suponer para la Fundación Rego y se compone de:

- Importe neto (IVA excluido) del contrato: **900.000€**
- Importe del Impuesto Valor Añadido (IVA) (21%): **189.000€**

Ejercicio	**Importe**	**IVA**	**Total (IVA incluido)**
24/25	900.000€	189.000€	1.089.000€
Total	**900.000€**	**189.000€**	**1.089.000€**

Teniendo en cuenta que resulta imposible conocer por avanzado cuáles serán las necesidades precisas de mantenimiento y reparación de las aeronaves, para determinar el presupuesto de licitación se ha hecho una estimación de las actuaciones a realizar, fijando precios unitarios que servirán de base para la licitación en cada una de las prestaciones del contrato, así como una estimación de las necesidades que se preverán en cada prestación.

El presupuesto de licitación se desglosa en los siguientes conceptos:

A) Mantenimiento ordinario: El precio hora de la mano de obra para el mantenimiento ordinario será como máximo, de 70,00€ sin IVA, por hora de trabajo realizado de un certificador y de 45€ sin IVA, por hora de trabajo realizado por un aprendiz.

B) Mantenimiento correctivo: El precio de la mano de obra para las reparaciones extraordinarias será como máximo, de 70,00€ sin IVA, por hora de trabajo realizado de un certificador y de 45€ sin IVA, por hora de trabajo realizado por un aprendiz.

C) Suministro de piezas: Todo el material de repuesto, las piezas de recambio, los consumibles, así como cualesquiera otros componentes o elementos que resulten necesarios para la prestación de los servicios de mantenimiento programado y no programado, que no estén bajo garantía del fabricante, serán facturadas a la Fundación a precio de venta al público, excepto con el proveedor DIAMOND y el proveedor AUSTRO ENGINE, que será a precio de coste (previa cesión por parte de la Fundación Rego del *Fleet Support*).

   El adjudicatario acepta entregar a la Fundación los comprobantes originales de compra de las mencionadas piezas, cuando así sea requerido por la persona responsable del contrato de la Fundación.

D) Suministro de motores nuevos, *overhaul* o *rebuild*: Todos los motores nuevos que deban comprarse para la flota de aeronaves de la Fundación Rego serán facturados la Fundación a precio de coste. Igualmente, en el caso de *overhaul* o *rebuild*.

E) Trabajos externos: En el caso de encomendar trabajos externos, previa autorización del responsable de la CAO, estos se facturarán a la Fundación a precio de coste.

A modo orientativo, el presupuesto anual de licitación se desglosa de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN PRESUPUESTO ANUAL DE LICITACIÓN		
Detalle	**%**	**Importe (€)**
Costes mano de obra total	38,89%	350.000€
Costes suministro materiales	14,44%	130.000€
Costes suministro motores	27,78%	250.000€
Costes contratación trabajos externos	7,78%	70.000€
Otros (costes financieros, beneficio empresarial, etc.)	11,11%	100.000€
TOTAL	**100,00%**	**900.000€**

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el Valor Estimado del Contrato (VEC) es de **3.780.000€** (sin IVA), de acuerdo con lo previsto en la siguiente tabla:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		
Concepto	**Ejercicio**	**Importe (€)**
Importe global del contrato inicial	24/25	900.000€
Prórrogas	25/26	900.000€
	26/27	900.000€
	27/28	900.000€
Modificaciones	(20% presupuesto base de licitación)	180.000€
	TOTAL VEC (sin IVA)	**3.780.000€**

Determinación del precio: Los precios unitarios que conforman el presupuesto base de licitación se han determinado en base a precios de mercado, según el precio de los servicios, las horas de trabajo y el coste de los materiales de las aeronaves de las últimas anualidades.

De acuerdo con la previsión de la disposición adicional 33ª de la LCSP, la cuantía de horas del presupuesto base se considera estimativa y tiene carácter de presupuesto máximo y limitador de este contrato, que está condicionada a la cuantía de horas y precios de los recambios, que acaben siendo necesarios, por lo tanto, es un presupuesto estimativo por el resto de las anualidades.

La Fundación Rego no está obligada a agotar el presupuesto y la empresa no tendrá derecho a indemnización si no se agota el valor estimado del contrato.

Aplicación presupuestaria: Se detalla a continuación la aplicación presupuestaria en la cual se imputarán los costes correspondientes a este contrato, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 116.3 de la LCSP:

Ejercicio	**Aplicación**	**Importe (€) (sin IVA)**
2024/2025	Presupuesto ejercicio 2024/2025	900.000€

Expediente de alcance plurianual: Dado que el presente contrato comporta gastos de carácter plurianual, su autorización o realización se subordina al crédito que para cada ejercicio autorice el presupuesto de la Fundación Rego.

8. NATURALEZA DEL CONTRATO Y TIPO DE PROCEDIMIENTO

Este contrato privado tiene naturaleza de contrato mixto, de conformidad con los artículos 16, 18 y 25 de la LCSP, debido a que tiene por objeto el mantenimiento y suministro de piezas de las aeronaves de la Fundación Rego.

Según el Artículo 18.a) de la LCSP, cuando un contrato mixto comprenda prestaciones propias de dos o más contratos de obras, suministros o servicios, se atenderá al carácter de la prestación principal, para determinar las normas que lo regirán. En este caso se considera que la prestación principal es la del servicio.

Considerando el importe del valor estimado del contrato y los criterios de adjudicación, el procedimiento de adjudicación será el procedimiento abierto. Este procedimiento, para la contratación objeto del contrato, se ajusta a las necesidades que se pretenden conseguir con esta licitación.

El expediente de contratación será objeto de tramitación ordinaria, en tanto no existan causas que justifiquen la tramitación de urgencia.

9. REVISIÓN DE LOS PRECIOS

De acuerdo con el Artículo 103 de la LCSP y la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, no procede la revisión de precios para este contrato.

10. CONSULTAS PRELIMINARES DEL MERCADO

Para configurar este expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado, debido a que ya se dispone de la información necesaria para configurar el expediente.

11. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa para este contrato al Sr. Alvaro Shelly, como responsable de este contrato.

12. HABILITACIÓN PROFESIONAL

Las empresas concursantes tendrán que estar en posesión del EASA Form3 vigente como Organización Part 145 o CAO.

Medios de acreditación: Cuando le sea requerido por la Fundación, se acreditará mediante la presentación del AESA Form3 y en caso de que este remita a su Manual de Organización de Mantenimiento Parte 145 (MOE) o CAO (CAE), deberán presentar copia del listado de capacitación incluidos en su MOE/CAE.

13. SOLVENCIA, CLASIFICACIÓN Y COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

13.1. SOLVENCIA

13.1.1. ECONÓMICA Y FINANCIERA: El artículo 87.1 de la LCSP permite acreditar la solvencia económica y financiera mediante el siguiente medio:

- **Póliza de seguro de responsabilidad civil**

Los licitadores deberán justificar la existencia de un seguro de responsabilidad civil para hacer frente a los posibles daños o perjuicios como consecuencia de sus acciones y/u omisiones.

Importe mínimo: 500.000,00€.

Medios de acreditación: Este requisito se entiende cumplido por la persona licitadora que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario/a, del seguro exigido.

Justificación de la elección de estos criterios: De conformidad con el que dispone el artículo 86 y 87 de la LCSP, se ha optado para exigir la acreditación de la solvencia económica y financiera mediante la acreditación de tener contratada un seguro de responsabilidad civil por responsabilidad civil porque es un medio adecuado para asegurar la fiabilidad económica del empresario que licita.

13.1.2. TÉCNICA O PROFESIONAL: El artículo 90.1 de la LCSP permite acreditar la solvencia técnica o profesional mediante los dos medios siguientes:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato:

Los licitadores deberán acreditar la solvencia técnica o profesional mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres (3) últimos años.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá la coincidencia de los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, (según el artículo 90 de la LCSP).

Requisito mínimo: Haber realizado 2 servicios de igual o similar naturaleza.

Medios de acreditación: Cuando le sea requerido por la Fundación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán de la siguiente manera:

- Certificados expeditos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

Medios de acreditación: Cuando le sea requerido por la Fundación, la indicación del personal técnico o de las unidades técnicas se acreditará con la presentación de una declaración responsable con la relación del personal técnico.

c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

Medios de acreditación: Cuando le sea requerido por la Fundación, este criterio se acreditará con la presentación de los títulos correspondientes.

13.2. CLASIFICACIÓN

No es obligatoria, pero el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente, mediante la clasificación, o bien, acreditando el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica o profesional que se determinan en el Grupo Q, Subgrupo Q-2, Categoría 3 (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

13.3. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Para garantizar la buena ejecución del contrato, se requiere que la adjudicataria se asigne a la ejecución del mismo los siguientes medios:

• Medios materiales:

Los licitadores deberán comprometerse que las tareas de mantenimiento y de reparación de aeronaves se realizan dentro del Aeropuerto de Reus.

Se plantea la posibilidad de establecer que el mantenimiento de las aeronaves se realice dentro del Aeropuerto de Reus por la necesidad de inmediatez en la respuesta de las incidencias que se produzcan en la prestación del contrato. Es imprescindible para la Fundación Rego que las tareas de mantenimiento y reparación de las aeronaves se ejecuten en el menor tiempo posible.

Este compromiso tendrá carácter de obligación esencial, cuyo incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato.

Este aspecto se acreditará mediante la declaración responsable que figura como **ANEXO 5** del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).

14. REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO (ROLECE) O EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE EMPRESAS LICITADORAS DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA (RELI)

No es obligatorio, sin embargo, los licitadores podrán aportar su inscripción en el ROLECE o RELI para acreditar frente a todos los órganos de contratación del sector público;

a) las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial;
b) solvencia económica y financiera y técnica o profesional;
c) clasificación y otras circunstancias inscritas; y
d) la concurrencia o no de las prohibiciones de contratar que tengan que constar.

Medios de acreditación: Certificado de inscripción al RELI o ROLECE.

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con los artículos 145 y 146 de la LCSP, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta que ofrece una mejor relación calidad-precio, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO DE VALORACIÓN	CRITERIO	PUNTUACIÓN
1. Memoria técnica (Sobre B)	Criterios de adjudicación subjetivos o ponderables en función de un juicio de valor.	Hasta 50 puntos
2. Oferta económica (Sobre C)	Criterios objetivos o valorables mediante fórmulas.	Hasta 35 puntos
3. Autorizaciones aprobadas por parte de la autoridad aeronáutica (Sobre C)	Criterios objetivos o valorables mediante fórmulas.	Hasta 15 puntos
	TOTAL PUNTUACIÓN	**100 PUNTOS**

CRITERIOS Y PUNTUACIÓN:

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS O PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR (HASTA 50 PUNTOS)

MEMORIA TÉCNICA: hasta 50 puntos.

Los licitadores deberán presentar una memoria técnica en la que detallarán su propuesta técnica para el desarrollo del servicio licitado. Se hará una descripción del trabajo que se pretende ofertar y su gestión (procedimientos, organización, planificación temporal y de recursos, control de calidad, etc.). Se detallará el organigrama de la empresa, con las titulaciones de los trabajadores, y los medios materiales de que se dispone tanto del taller, como a nivel de gestión informática, control de calidad, etc.

Esta memoria se incluirá en el Sobre B y tendrá una extensión máxima de 15 páginas DIN-A4, letra tipo Arial y medida 11. Se tendrá que incluir como primera página un índice del contenido. Este índice sí que computará por lo que respecta a la extensión máxima y se considerará la página n.º 1.

Advertencia: El incremento del número de páginas sobre el límite citado no implicará la exclusión de la oferta, pero sí que solo se tenga en consideración la información contenida en las citadas páginas establecidas como límite. Por lo tanto, toda aquella información de la oferta que exceda del límite de páginas especificado no será objeto de valoración ni puntuación.

Para valorar los criterios evaluables mediante juicio de valor se establece una sistemática en función de la calidad de la propuesta que permite asignar los puntos de forma gradual y que se detalla en cada apartado.

Advertencia: Si una empresa no presenta la documentación en lo referente a los criterios técnicos (memoria técnica), será automáticamente descartada y no pasará a la siguiente fase, no abriéndose su Sobre correspondiente a los criterios evaluables segundos fórmulas matemáticas.

La empresa licitadora tendrá que presentar una propuesta de servicios adecuada a las necesidades que garantice el servicio de mantenimiento y suministro de piezas de las

aeronaves de la Fundación Rego. En este sentido, hará falta que aporte como mínimo una planificación, que incluya los detalles y la metodología que se requiere, y que se valorará según el baremo siguiente:

1.1. METODOLOGÍA GENERAL PARA GESTIONAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVES: Hasta 30 puntos.

Se valorará la capacidad de descripción y concreción de la propuesta, así como, su idoneidad:

DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
Descripción Exhaustiva: Establece claramente la planificación del servicio de mantenimiento y reparación de las aeronaves, enumerando en detalle los objetivos, acciones, organización interna, planificación temporal, recursos disponibles, capital humano disponible, detalle del sistema de gestión de seguridad, etc. y motivando cada uno de estos aspectos de manera razonada.	Hasta 30 puntos
Descripción correcta: Establece una planificación del servicio de mantenimiento y reparación de las aeronaves correcta, definiendo objetivos y acciones que se realizaran.	Hasta 20 puntos
Descripción básica: Los objetivos, acciones y planificación están presentados de manera genérica, sin una concreción detallada.	Hasta 10 puntos
No se aporta información.	0 puntos

1.2. METODOLOGÍA PARA GESTIONAR EL SUMINISTRO DE LAS PIEZAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS AERONAVES Y EL ALMACÉN DEL TALLER: hasta 20 puntos.

Se valorará la capacidad de descripción y concreción de la propuesta, así como, su idoneidad:

DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
El licitador propone una metodología por el suministro y stock de las piezas necesarias para el mantenimiento de las aeronaves, adaptada al requerimiento del servicio y la detalla de forma exhaustiva y concisa, enumerando disponibilidad de medios, tanto materiales como humanos de los que dispone.	Hasta 20 puntos
El licitador propone una metodología por el suministro de las piezas necesarias para el mantenimiento de las aeronaves, que detalla de forma muy genérica y no detalla sobre la gestión del stock.	Hasta 10 puntos
No se aporta información relevante sobre la metodología por el suministro de las piezas necesarias para el mantenimiento de las aeronaves.	0 puntos

Advertencia: Serán rechazadas todas las propuestas que, en esta fase de valoración, no consigan una puntuación mínima de 25 puntos.

2. CRITERIOS OBJETIVOS O VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS (HASTA 50 PUNTOS)

La oferta económica y otros criterios valorables mediante fórmulas, se tiene que presentar conforme el modelo que se adjunta como **ANEXO 4** al pliego de cláusulas administrativas particulares.

2.1. OFERTA ECONÓMICA: hasta 35 puntos.

Los licitadores deberán presentar un precio por hora de mano de obra. Se deberá incluir en el Sobre C.

Se aplicará la siguiente fórmula para determinar la puntuación:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{(Importe máximo de licitación – Oferta que se valora)}}{\text{(Importe máximo de licitación – Oferta más baja)}} \times 35 \text{ puntos}$$

2.2. AUTORIZACIONES APROBADAS POR LA AUTORIDAD AERONÁUTICA: hasta 15 puntos.

Los licitadores deberán presentar las autorizaciones aprobadas de las que disponen como Organización Part 145 / CAO. Se deberá incluir en el Sobre C.

DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
Dispone de la Categoría A2 de aeronaves	7 puntos
Dispone de la Categoría C de componentes, de acuerdo con las necesidades del tipo de flota de la Fundación, en caso contrario, no puntuará: ➢ Categoría C rating Nº: _____ ☐ para Inspección, ó …… ☐ para *Overhaul* …… ➢ Categoría C rating Nº: _____ ☐ para Inspección, ó …….. ☐ para *Overhaul* ……	 3 puntos 4 puntos 3 puntos 4 puntos

Para la valoración de este apartado es imprescindible demostrar documentalmente las autorizaciones aprobadas por la Autoridad Aeronáutica. El no cumplimiento de estos requerimientos o la carencia de documentación demostrativa por este apartado se valorará con 0 puntos.

Reus, a la fecha de firma electrónica.
Sr. Alvaro Shelly
Responsable de la CAMO Fundación Rego